

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 594.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Visto el REQ 2317/20, en trámite ante Dirección Contable, iniciado por Secretaría de Informática Judicial para la adquisición de un sistema (software y hardware) de videograbación de audiencias.-

Que por Acuerdo N° 394/2017, en virtud de la Licitación Pública N° 2/2017 autorizada por Acuerdo N° 196/2017, se adjudicó a la Empresa VITECSA S.A. el Renglón N° 1 consistente en un Sistema (Software y Hardware) para permitir realizar la videograbación de audiencias de oralidad civiles en todos los organismos de dicho fuero de la Provincia (6 Salas y 6 Licencias).-

Que por Acuerdo N° 137/2018, considerando que resultaba necesario dotar de equipos de videograbación a las Salas de Juicios Orales Penales de la Segunda y Tercera Circunscripción, y modernizar las de la Primera Circunscripción, a efectos de que el material grabado durante las audiencias pueda ser debidamente preservado y administrado, se adquirió a la empresa VITECSA S.A. el sistema CICERO+ de videograbación de audiencias con equipamiento digital de microfonía y video para las 5 salas de juicio oral de toda la Provincia.-

Que las adjudicaciones referenciadas incluían un periodo de soporte de dos años, por lo que conforme tramitación de REQ 607/19, por Resolución N° 296/19 se aprobó la Contratación Directa para la “RENOVACIÓN DEL SOPORTE ANUAL (3° AÑO) DEL GRUPO DE LICENCIAS DEL SISTEMA CICERO PARA LAS SALAS DE ORALIDAD CIVIL”, adquiridas en el año 2017.-

Que tramitándose la renovación anual de soporte correspondiente de las 11 salas en las referidas actuaciones, es que ante la complejidad de mantener el del sistema CICERO, se ha advertido la necesidad de adquirir un nuevo sistema de videograbación de audiencias.-

Que se dispone de la partida presupuestaria correspondiente.-

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por los artículos N° 214 inc. 8) de la Constitución Provincial, 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004, 97 inciso a) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y dado que la presente contratación se encuadra en el Inc. a) del punto II del Acuerdo N° 406/2019 y su modificatorio – Acuerdo N° 622/2019-;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a Dirección Contable a llamar a Licitación Pública N° 14/2020 para la adquisición de un sistema (software y hardware) que permita realizar la videograbación de audiencias, juicios orales, juicios del Honorable Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia, y toda práctica jurisdiccional afín, de todos los organismos del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, según se detalla en el Pliego de Condiciones Particulares que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

II) ESTABLECER que la apertura de la referida Licitación tendrá lugar el día VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2021 a la hora 11:00 (once), mediante videoconferencia que se realizará a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de Dirección Contable en la Primera Circunscripción Judicial.-

III) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 7.700.000,00) en ejercicios futuros, Bienes de Uso, Partida Principal Maquinaria y Equipo, Partida Parcial Equipo Varios, en el Programa Informatización del Poder Judicial, siendo el valor del pliego de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700,00).-

IV) CONFORMAR la Comisión de Pre adjudicación para la Licitación Pública N° 14/2020 “COMPRA DE SISTEMA DE VIDEOGRABACIÓN DE AUDIENCIAS”, con los siguientes integrantes:

- Secretario de Informática Judicial, Dr. Alejandro Flores Dutrús
- Subsecretario de Tecnología, Lic. Marcelo César Lotufo
- Responsable del Depto. Seguridad Informática, Ing. Eduardo Sebastián Zavala
- Director Contable, Cdor. Esteban Santágata Chada
- Responsable del Área Compras y Contrataciones, Cdor. Jerónimo Franco

V) DISPONER que por Dirección Contable, se instrumente lo pertinente para las publicaciones correspondientes del presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, en el Boletín Oficial y Judicial de la Nación, en el diario local de mayor tirada, y en un diario de difusión nacional.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue el presente Acuerdo en el REQ 2317/20 y que vuelva el mismo a Dirección Contable para las comunicaciones, publicaciones y continuidad del trámite.-

DIRECCIÓN CONTABLE

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2020

“SISTEMA DE VIDEOGRABACIÓN DE AUDIENCIAS”

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de los bienes detallados en el punto 12 del presente pliego y sus correspondientes especificaciones técnicas, para la videograbación de audiencias. Esta licitación está compuesta de un (1) renglón.

En el renglón 1 se detallan las características y especificaciones técnicas del sistema (software y hardware) que deberá permitir realizar la videograbación de audiencias, juicios orales, juicios del Honorable Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia, y toda práctica jurisdiccional afín, de todos los organismos del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DENOMINACIONES

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación” Por este procedimiento de contratación

“Organismo Contratante” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

“Oferte” Por la persona humana y/o jurídica, que presenta oferta.

“Oferta” declaración de voluntad irrevocable, unilateral, formulada y presentada por un oferente, consistente en una propuesta en los términos de Ley

“Adjudicación” acto administrativo y/o instrumento legal mediante el cual se adjudica la compra o contratación propuesta.

“Adjudicatario” Por la persona humana y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

2.2. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700,00)**, importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Depósito o Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta N° 409002/005 del Banco Supervielle Sucursal San Luis CBU 0270101710004090020059, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.

El adquirente del Pliego deberá identificarse y constituir domicilio legal e informar correo electrónico a la Dirección Contable, mediante mail a compras@justiciasanluis.gov.ar

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta bancaria detallada ut supra.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación se establece en la suma de **pesos siete millones setecientos mil (\$ 7.700.000,00)**

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

3.1. MARCO JURÍDICO APLICABLE

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales aprobado por Acuerdo N° 463/2015, la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, su modificatoria y su reglamentación.

3.2. SISTEMA DE GESTIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente.

3.3. NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico **"dominio@giajsanluis.gov.ar"**, y posteriormente su incorporación al **Registro de Proveedores del Poder Judicial**, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.

3.4. FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 19 de febrero de 2021, a las 11 horas por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.

Las ofertas serán recepcionadas hasta el 18 de febrero del 2021 a las 13 hs.

3.5. TRIBUNALES COMPETENTES

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse, las partes se someten sin excepción a la Jurisdicción Ordinaria Competente de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

4. DE LOS OFERENTES

4.1. CALIDAD DEL PROVEEDOR

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso.

A. Personas Humanas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil, número y tipo de documento de identidad.
2. Fotocopia de D.N.I.
3. Constancia de CUIT.
4. Constancia de Inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.

B. Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Constancia de CUIT.

3. Constancia de Inscripción en el impuesto a los ingresos brutos.
4. Copia certificada del Contrato Social y su última modificación.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

Las Ofertas deberán presentarse solo mediante correo electrónico a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**, en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**.

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase:

“Licitación Pública N° 14/2020 – Fecha de Apertura: 19 de febrero de 2021 – 11 hs.”

5.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo cotizante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación en curso. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado

anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de la oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formular renuncia en tiempo y forma.

6. CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1. OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 8.1 del presente pliego.
5. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
6. Declaración jurada por la que se acepta la jurisdicción ordinaria competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal.
7. Documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 4.1 del presente pliego.
8. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.3. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.

9. Constancia de CBU donde se harán efectivos oportunamente los pagos.
10. Libre deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia de San Luis, el que deberá ser actualizado eventualmente al momento de la adjudicación.
11. Certificado emitido por Fiscalía de Estado de no poseer juicios con la Provincia de San Luis.
12. Comprobante de pago del pliego de condiciones particulares según punto 2.2.
13. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.2 FORMA DE COTIZACIÓN

Deberá ofertarse a renglón completo, cotizando el valor unitario y total de los bienes, expresado en pesos argentinos. Los valores cotizados serán considerados precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

6.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en **PESOS ARGENTINOS**.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

7.1. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

7.2. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, referencias y plazos de entrega.
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.
- e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: Relación precio/calidad, experiencia del Oferente en el Rubro, plazo de entrega, garantías y evaluación de contrataciones previas si hubiere.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

8. REGIMEN DE GARANTIAS

8.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al ***uno por ciento (1%)*** del total de la oferta, en la misma moneda en la cual se efectúa la misma, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse según lo dispuesto en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales.

8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se constituirá por el ***cinco por ciento (5%)*** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma, en la misma moneda en la cual se efectuó la oferta.

Deberá constituirse mediante las modalidades establecidas en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de prestación del servicio / entrega del bien.

9. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de quienes tengan intención de participar del presente proceso es hasta de 48 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por mail a compras@justiciasanluis.gov.ar

Las consultas técnicas deberán ser remitidas por mail a informaticasl@justiciasanluis.gov.ar

10. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

10.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo fijado para la entrega de los bienes / prestación del servicio, ya sea total o parcial, habilitará al Organismo Contratante a aplicar al adjudicatario una multa equivalente al uno por mil del valor total del renglón adjudicado cuyo plazo de entrega se incumple, por cada día de mora en su cumplimiento.

11.- CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

Todo el renglón haya sido entregado y esté funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.

Se hayan entregado los originales del software que pudiera haber sido adquirido y las respectivas licencias.

Se haya entregado la totalidad de la documentación técnica del hardware adquirido.

Todos los requerimientos técnicos de los insumos objeto de esta Licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta dos propuestas alternativas, todas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

12. EQUIPAMIENTO SOLICITADO.

12.1 Renglón 1 (uno) Objetivo:

Adquisición de un sistema (software y hardware) que permita realizar la videograbación de audiencias, juicios orales, juicios del Honorable Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia, y toda práctica jurisdiccional afín, de todos los organismos del Poder Judicial de la Provincia.

12.2 Consideraciones Técnicas Generales.

- a. El sistema debe permitir reutilizar e integrar la tecnología existente de grabación de juicios orales dispuestos en las Salas de Juicios Orales de las Tres Circunscripciones Judiciales de la Provincia, es decir, 5 salas de juicios orales penales y 6 de oralidad civil. Asimismo, debe permitir la expansión a nuevas salas en toda la Provincia atento a la proyección de expansión de la oralidad a todos los fueros.

- b. El sistema se debe adaptar a la topología y tecnología de red disponible en la infraestructura del Poder Judicial de San Luis.
- c. El sistema de videograbación debe poderse interconectar con el sistema de gestión judicial Jurix, GIAJ - IOL, por el método de webservice preferentemente y poderse controlar desde tal sistema de gestión judicial de expedientes todo el proceso de grabación de audiencias y juicios orales (como utilización y reserva de las salas, utilización de la agenda, transcripción automática de todo el proceso de audiencia, firmar digitalmente el archivo de video con el audio integrado y las actas o actuaciones pertinentes, etc) permitiendo la inclusión de metadatos en el caso de corresponder. Además, se debe contar con todas las referencias técnicas necesarias para lograr esta adaptación, y presentar la documentación pertinente para poder interconectar.
- d. El sistema de videograbación deberá integrarse nativamente y deberá incorporar a la videograbación, al menos la plataforma de videoconferencias liviana con la que actualmente cuenta el PJ (Cisco Webex) y opcionalmente con el equipamiento de videoconferencias pesado (Polycom).
- e. El sistema debe incluir la configuración y servicios necesarios para poder realizar streaming al menos por YouTube Live (esto es servidor rtmp); se considerará valor agregado el subtítulo en español en línea.
- f. Se deberá proveer el sistema con todo el licenciamiento correspondiente, inclusive el de terceros en el caso de ser necesario, el que debe quedar en la exclusiva propiedad del Poder Judicial, en todos los órdenes, de conformidad a las disposiciones legales vigentes aplicables a la materia.
- g. La propuesta debe estar basada en los materiales, mano de obra, equipamiento, hardware, software y todo lo que demande la realización del presente proyecto, debiendo ser los trabajos completos conformes a su fin; deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aún cuando no se mencionen explícitamente en el pliego.

- h. Ante cualquier duda o información faltante el oferente tiene un término de 15 (quince) días desde la última publicación de la Licitación, para realizar por correo electrónico las solicitudes de aclaración o interpretación que crea conveniente.
- i. Los ítems de equipamiento de audio, video y el software de administración de contenidos audiovisuales serán adjudicados a un único oferente, el que realizará y entregará los trabajos en la modalidad “llave en mano” es decir completamente listo para funcionar.
- j. Los equipos ofertados deberán ser nuevos, completos, sin uso y estar en perfecto estado de funcionamiento. Los materiales a emplear serán de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional para instalaciones de esta clase de infraestructura. Los mismos no podrán ser productos discontinuados o remanufacturados, aún cuando fueran nuevos y sin uso. Para todos los casos deberá especificar al menos un componente de marcas alternativas y accesibles a la compra en el mercado local, para la eventualidad futura de reemplazo del equipo por rotura o mal funcionamiento (exceptuando algún componente de la empresa proveedora que sea fabricado por la misma y que contenga funcionalidades únicas).
- k. El oferente tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar daños a los inmuebles. Se deberán reparar todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad no debiéndose notar la zona que fuera afectada y se deberá tener en cuenta que todas las instalaciones deberán respetar la estética, la cual quedará a criterio de la Secretaría de Informática Judicial o del Área de Mantenimiento, según corresponda a su competencia.
- l. Se deberá acompañar folletos ilustrativos de cada producto ofertado. No se permitirá la sustitución de componentes específicamente referenciados, sin previo consentimiento por escrito de la institución después de la revisión de la solicitud.

- m. Para la sede central se podrá reutilizar la infraestructura virtualizada del poder judicial, situación que se debe coordinar en el período de relevamiento.
- n. El sistema debe utilizar tecnología de storage que actualmente se encuentra en uso por la infraestructura del Poder Judicial, el cual el oferente deberá explicar técnicamente como será la utilización y la interconexión.
- o. Se considerarán sólo aquellos sistemas que utilicen la tecnología y la arquitectura de software y hardware de la infraestructura que actualmente utiliza el Poder Judicial pudiendo proveer actualización de cámaras, micrófonos a su costos y en el caso de elementos de conectividad deben ser de los fabricantes que actualmente utiliza el Poder Judicial.
- p. Para todo componente o producto que requiera un régimen de licenciamiento que no esté incluido en la oferta deberá utilizarse el que sea libre y sin costo.
- q. El sistema deberá poder implementar un mecanismo de reproducción de multimedia en sala, la cual deberá quedar integrada en la grabación de la audiencia, pero además deberá ser de fácil visualización para los diferentes intervinientes: tribunal, secretario, fiscal, defensa, terceros y público.
- r. Se considerará valor agregado el sistema que permita ingresar en la grabación el isologotipo del Poder Judicial en tiempo real (en el cuadrante y transparencia que se desee, o inclusive que permita realizar copias con sello de agua con el isologotipo del PJ), sin que esto requiera ningún proceso adicional.
- s. En todas las salas se deberá incluir un parlante que permita la retroalimentación del retorno de lo que toman los micrófonos, con el fin de evitar una grabación de audio baja o de mala calidad. Además deberá marcar de manera clara en la consola del operador que el volumen del interlocutor es deficiente (bajo o muy alto saturando la entrada o cualquier otra situación que genere una distorsión).

- t. En las salas de Juicios Orales Penales se deberá incluir al menos 4 cámaras (enfocando al declarante en primer plano, una al tribunal que se debe visualizar con claridad en su totalidad, una al fiscal, y una a la defensa que deberá incluir a todos los imputados con sus respectivos representantes)
- u. En las salas de Juicios Orales Penales se deberán incluir al menos 9 micrófonos con led indicador, y al menos uno inalámbrico.
- v. En las salas de oralidad civil se deberá incluir al menos 4 micrófonos con led indicador.
- w. El sistema deberá permitir una funcionalidad de cartelera electrónica para anunciar fuera de la salas las audiencias del día y el estado de las mismas, la que deberá ser simple de utilizar, configurar y administrar mostrando coherencia con el sistema de agenda o calendario.
- x. El sistema, opcionalmente deberá permitir monitorear el uso de la UPS y mostrar en la consola del operador la disponibilidad de energía alterna y cuanto tiempo de grabación le quedará disponible. La empresa deberá dejar esta opción instalada y configurada según las UPS disponibles en el Poder Judicial.
- y. La empresa deberá dejar instalado el sistema y verificada la acústica necesaria, para el correcto funcionamiento de la misma.
- z. La empresa deberá proponer el plan de backups y el mismo podrá ser ejecutado manualmente o programado para que el mismo pueda ejecutarse sin intervención humana y libre de mantenimiento.
- aa. El sistema deberá tener la posibilidad de configurar que no se pueda visualizar o acceder al video por Sistema Operativo o por fuera de la aplicación.
- bb. El sistema deberá tener todo preconfigurado y licenciado, para que en el caso que se decida se pueda integrar la sala del testigo protegido, y que esto implique sólo la instalación del hardware en la sala para tal fin, la cual estará ubicada de manera remota (incluso deberá brindar asistencia remota sin que incluya costos adicionales en el caso que el Poder Judicial desee realizar este despliegue con personal y equipamiento a su cargo).

- cc. En el caso de utilización de software o componentes de terceros, se deberá utilizar una versión que cumpla con requisitos mínimos de seguridad, según las recomendaciones de los expertos en la materia y que la misma sea adecuada.
- dd. La seguridad del sistema será evaluada oportunamente por el Departamento de Seguridad y deberá ajustarse a las recomendaciones de tal área.
- ee. El oferente deberá presentar adicionalmente tres ejercicios presupuestarios sobre la hipótesis de renovación de soporte sobre toda la solución adquirida, las cuales deben ser: renovación de soporte por un año, renovación de soporte por tres años y renovación de soporte por 5 años, en las cuales deberá indicar con claridad cuál es la relación con el monto inicial de compra del sistema, y cual es el monto total a pagar en cada una de las propuestas por la totalidad del servidor y las salas.
- ff. El oferente deberá dejar establecido con claridad el nombre de la persona de enlace para cuestiones técnicas y el nombre del ejecutivo de cuentas.
- gg. Se deberá incluir adicionalmente una licencia de toda la plataforma, para el ambiente de testing y preproducción del poder judicial, la misma no tendrá finalidad de producción bajo ningún concepto.
- hh. Se considerará valor agregado la migración de los videos que actualmente posee el Poder Judicial, a la plataforma ofrecida, este proceso se encontrará a cargo de la empresa y tal acción no incurrirá en costos adicionales.
- ii. La propuesta debe incluir todos los costos que se consideren necesarios para cubrir todas las contingencias esenciales a la instalación del sistema especificado y deberá incluir la recomendaciones adicionales como ampliaciones eléctricas o similares que deba realizar el PJ.
- jj. Debe incluirse un programa de capacitación para los operadores de salas y deberá incluir la capacitación para los administradores de la plataforma como así también la transferencia de conocimientos sobre toda la tecnología.

- kk. No se aceptará ningún costo inesperado, no relacionado específicamente en la propuesta, a menos que se acepte expresamente por escrito, por lo que todos los costos de logística y materiales para el despliegue de las operaciones serán a su cuenta.
- ll. El oferente deberá explicar claramente y en lo posible documentar cómo es la integración del software de videgrabación, con el de videoconferencia y el sistema de expedientes.

12.3 Consideraciones Técnicas Particulares

12.3.1 Equipamiento de audio y video

Actualmente, el Poder Judicial cuenta con el siguiente equipamiento, el cual podrá ser reemplazado en la misma propuesta según corresponda:

- 16 cámaras ip Dahua tipo domo
- 6 cámaras ip Logitech
- 4 micrófonos inalámbricos
- 60 micrófonos ip cuello de ganzo
- 4 parlantes ambientales

Ello, se distribuye de la siguiente forma:

Sala de oralidad civil (cada sala contiene, 6 salas en total en la provincia):

- 4 Micrófonos (juez, declarante, actor y demandado): marca NDV, modelo cme-200
- 1 Cámara Usb: Marca Logitech S/N 17Z1LZ0JWPT8 modelo kcc - rem - dzl - v - u0029
- 1 Consola conversora de audio: marca NDV Cicero CAV-200 S/N 8625 modelo ubs-200/fe

1PC cuyos componentes más importantes son:

- Placa mother: msi b250m pro-vh
- Procesador Intel core i5 7600k
- Memoria: Ddr4 2133 8gb XPG
- Fuente de 550 watts.

video onboard: intel hd graphic 630
disco toshiba sata3 1tb

Salas de juicio Oral Penal (cada sala contiene, 4 salas en total en la provincia):

- 1 Micrófono (presidente): NVD modelo CMM-200
- 7 Microfonos (vocales, fiscales, defensores): NVD modelo CME-200
- 1 Micrófono (declarante): NVD modelo CME-200/p
- 1 Micrófono inalámbrico marca Sennheiser modelo EM100G3
- 1 Consola: Marca NDV Modelo ubs 200
- 1 switch tplink 8 bocas
- 4 cámaras domo Dahua

1PC cuyos componentes más importantes son:

Placa mother: msi b250m pro-vh
Procesador Intel core i5 7600k
Memoria: Ddr4 2133 8gb XPG
Fuente de 550 watts.
video onboard: intel hd graphic 630
disco toshiba sata3 1tb

12.3.2 Software de gestión de contenidos audiovisuales

- a) El software de gestión de contenidos audiovisuales ofertado debe estar en condiciones de integrarse al sistema de Gestión de Expedientes (GIAJ-Iurix) y permitir en forma total la grabación y manipulación de la videograbación en el mismo.
- b) Debe optimizar el almacenamiento a través de la compresión de las grabaciones y permitir firmar digitalmente los archivos audiovisuales.
- c) Se espera que los parámetros de grabación sean aproximadamente 200-250Mb por hora, video 768*575, velocidad 430kbps, 25 fotogramas y formato de audio 44100Hz - 16 bits - Estéreo

- d) La grabación indexada, manual o automáticamente, deberá permitir posteriormente búsquedas por metadatos para tal fin.
- e) La grabación realizada deberá contar con sello de agua permanente (configurable) durante todo el desarrollo y compatibilidad para la inserción de firma digital que utiliza el Poder Judicial del San Luis.
- f) El sistema debe permitir la grabación integral de la audiencia en un archivo conteniendo audio y video a fin de que éste disponible e integrado a los sistemas de gestión desarrollado por el Poder Judicial. En su caso el sistema deberá proveer los medios (interfaces, servicios web, aplicaciones, api y/o dll) necesarios para poder acceder o enlazar las audiencia audio-visuales con el sistema de gestión de expedientes en uso y entregándose toda la documentación necesaria del mismo, e impartándose la capacitación del mismo.
- g) El resultado de la videograbación debe poder ser reproducible a través de un navegador web, para lo cual debe proveerse toda la infraestructura técnica para lograr este objetivo. Se considerará como valor agregado si este objetivo se logra simultáneamente en un dispositivo móvil.
- h) Deberá contemplar que el almacenamiento será centralizado en el expediente pero deberá resguardar una copia de seguridad independientemente del mismo (opción configurable).
- i) El oferente deberá proveer y detallar todas las licencias que se requieran para la operación del sistema. Durante el periodo de garantía NO se aceptaran cobros de royalties y vencido el tiempo de garantía el software y la solución deberá de continuar funcionando con las mismas prestaciones, de modo que el Poder Judicial de San Luis podrá continuar utilizando esta solución ofrecida indefinidamente en el tiempo sin que ello implique cargos adicionales.
- j) Las mejoras que se produzcan en el software de gestión luego de vencido el plazo de garantía podrán ser ofertadas a su tiempo a fin de que se valore su necesidad técnica de implementación y las mismas serán de propiedad del Poder Judicial.

- k) El oferente deberá entregar (2) dos copias del manual de usuario del sistema por cada sala de audiencias que instale en el caso que lo entregue en papel, también será admisible en formato electrónico en cuyo caso cederá o autorizará los derechos de autor e imagen. Además entregará el archivo digital de este manual; este archivo debe poder ser editable por el Poder Judicial para complementarlo como crea conveniente.
- l) El sistema de sala deberá poseer mecanismos de respaldo de la información tanto manual como automático.
- m) Además permitirá el retiro de las grabaciones por los siguientes medios: pendrive, medios ópticos o disco duro portátiles, ftp, nube, email, entre otros (esta opción debe ser configurable y administrable, según roles y categorías las cuales deberá poder manejarse en el servidor central o mediante web service desde la aplicación).
- n) El proceso de backup automático de las audiencias deberá hacerse hacia los servidores centrales o al almacenamiento que se defina (configurable).
- o) Deberá disponer de un módulo de preparación del Juicio previo a la celebración de la audiencia, con los datos del expediente judicial, intervinientes, jueces, partes, los cuales deberá tomar del sistema de gestión de expedientes de la forma más conveniente, los que podrán ser embebidos en la grabación como "títulos del film".
- p) Dispondrá de un Módulo de Pruebas con capacidad para adjuntar documentación electrónica (documentos de texto, hojas de cálculo, imágenes, archivos escaneados, audio y/o video adicionales a la grabación), de todas aquellas pruebas que se aporten durante la celebración de la audiencia. El sistema debe tener la capacidad de generar copias restringidas de las grabaciones para distribución a las partes, con el mismo visor software de la Sala, videos y etiquetas, además de una herramienta integrada y de fácil uso, para la grabación en CD/DVD/BluRay/USB.
- q) El sistema permitirá que el secretario judicial o un funcionario habilitado para ello, bloquee la generación de copias hasta que el video y audio

sean revisados y autorizados por dicha autoridad. Dicha autorización podrá llevarse a cabo en cualquier momento.

- r) El sistema debe permitir establecer filtros de audio y video para distorsionar la voz y ocultar la imagen, para toma de declaración de testigos protegidos, menores y otros, los cuales no necesariamente estarán en la misma sala.
- s) Adicionalmente deberá permitir la utilización de “Sellos de Agua” indelebles y sobreimpresos en todos los videos que se, exporten o copien con el sistema.
- t) El video de cualquier audiencia podrá visualizarse durante la realización del propio juicio sin necesidad de interrumpir la grabación del mismo.
- u) Deberá tener la capacidad de integrar los sistemas de videoconferencia más extendidos en el mercado, indexando las intervenciones a través de la videoconferencia, de la misma forma en que se realiza con los intervinientes presentes en la audiencia.
- v) En lo posible el módulo de consulta de los videos debe integrar los datos asociados metadatos (documentos adjuntos, datos del expediente, justiciables).
- w) Cuando se extendieran copias a las partes de las videograbaciones estas como mínimo deberán contener las funcionalidades de marcas y búsquedas propios del sistema y también como requisito de mínima listar las pruebas digitales que adicionalmente se hubieran agregado en las audiencias.
- x) El sistema dispondrá de un módulo de administración tanto a nivel de sala, como a nivel de sistemas centrales.
- y) El sistema controlará el acceso de usuarios y bitácora de acciones realizadas en el sistema.
- z) Los archivos de las grabaciones deben almacenarse en formato encriptado (en lo posible), con controles de seguridad para impedir la manipulación de su contenido.
- aa) Deberá permitir la visualización en tiempo real mediante streaming por la red IP, en intra o extranet, siempre y cuando así lo autorice el Juez.

bb)El Sistema Central deberá tener los siguientes módulos y/o funcionalidades claramente definidas:

- Módulo de administración del sistema.
- Gestión de Usuarios/Grupos, con integración al sistema.
- Gestión de Archivos de audio-video, back-up y copias.
- Gestión de sistemas de archivo. Gestionando el catálogo de ficheros y videos.
- Gestión estadística, Informes automáticos, permitiendo la búsqueda por fecha, origen o tipología, etc.
- Auditoría de todo el sistema y funcionalidad de operaciones.
- Testigo protegido
- Capacitación, Soporte Técnico y Licencia de Uso

12.4 Capacitación

La propuesta debe contemplar e incluir en su presupuesto económico un programa de capacitación para al menos tres (3) personas on-site (San Luis) para la correcta operación y diagnósticos de fallas del equipamiento y software ofertado.

12.5 Instrucciones al Oferente

- a) El oferente debe considerar la naturaleza y cantidad de trabajo a realizar así como las dificultades que implica su adecuada ejecución y logística.
- b) El oferente podrá asistir personalmente o por terceros acreditados para tal fin, al relevamiento en sitio, a fin de tomar conocimiento de las salas en cuestión y el equipamiento existente. No se descartarán ofertas de oferentes que no hayan asistido al levantamiento en sitio, aunque indefectiblemente los asistentes tendrán un plus de valoración de la oferta. **La fecha del relevamiento de información en sitio se establece para el día Viernes 22 de Enero de 2021 a las 9:00hs.** y los interesados deberán presentarse en la “Mesa de Entradas” de la Secretaría de Informática y anunciarse en atención al Subsecretario de Tecnología. Se labrará un acta con los oferentes presentes en el relevamiento. Ante cualquier inconveniente la Secretaría

de Informática podrá modificar la fecha de relevamiento, la cual podrá serlo como máximo 10 (diez) días antes de la apertura de sobres.

- c) Las solicitudes de aclaraciones e informaciones de carácter técnico deberán hacerse a la Secretaría de Informática Judicial a informaticasl@justiciasanluis.gov.ar.

12.6 Calificaciones del Oferente

El oferente debe contar como mínimo con las siguientes calificaciones:

- a) Tener experiencia comprobable en instalaciones de características similares al proyecto en cuestión. Se requerirán antecedentes en la ejecución de proyectos de instalación de similar o mayor envergadura que el presente. Se tendrán en cuenta las dimensiones de los proyectos presentados como antecedentes, y serán considerados sólo aquellos proyectos que se encuentren terminados y entregados, en dominios similares o equivalentes.
- b) Con objeto de verificar el nivel de funcionamiento de la solución ofrecida, haber realizado instalaciones del mismo producto en organismos judiciales. Las instalaciones deberán ser similares en arquitectura, versiones de software y componentes de hardware. Dichas instalaciones no necesariamente deben ser realizadas por el oferente.
- c) Se valorará que la empresa demuestre experiencia previa en este tipo de servicios en primera instancia jurisdiccional y en salas de juicios orales penales.
- d) Se tomarán en cuenta diferentes factores y consideraciones, no sólo costo, para determinar la propuesta a contratar. Estos factores deben incluir estabilidad financiera, disponibilidad, soporte de diseño, administración del proyecto, experiencia comprobable del oferente en obras de éste tipo y supervisión en campo la cual deben estar acreditadas en la propuesta.
- e) Se valorará el plan de despliegue, implementación, capacitación. La propuesta de soporte mínima requerida y los adicionales que el proveedor pueda ofrecer. Y por último se valorará la asistencia técnica durante el plazo de garantía y más aún durante el plazo posterior.

- f) Deberán poderse verificar todas las funcionalidades solicitadas, mediante una demostración remota o en las oficinas del Poder Judicial. Será causa de exclusión el no poder demostrar todas y cada una de las funcionalidades exigidas y/o propuestas.
- g) El oferente deberá mostrar cómo es la integración del software de videoconferencia que proponga.
- h) El oferente deberá presentar el plan del proyecto y trabajo, especificando el personal afectado a cada etapa del proceso con su respectiva duración, función y obligaciones.
- i) El oferente deberá presentar los datos de ART y Seguro al momento de ingresar personal a las instalaciones del PJ.

12.7 Capacitación y Responsabilidad requerida al Oferente.

- a) El oferente debe estar completamente versado y competente en sistemas de hardware y software que permitan la grabación, indexación, almacenamiento y administración de contenidos audiovisuales. Así también, deberá contar con personal capacitado y certificado (en lo posible) en obras de éste tipo.
- b) El oferente está obligado a ejercer las más estrictas normas de cuidado en el desempeño de sus obligaciones tal como se definen en esta propuesta. Se debe considerar que todos los involucrados podrán entrar en contacto con información técnica o jurídica sensible o confidencial, por tal motivo el oferente debe tener un convenio estricto de confidencialidad con sus empleados el cual como mínimo debe contener los que se aplican a los empleados judiciales.
- c) Al inicio de la obra, se hará una recorrida por las instalaciones donde se realizarán los trabajos solicitados, el oferente deberá relevar el estado de las mismas y se comprometerá a devolver las mismas en igual estado de conservación. En tal acto se labrará un Acta en donde se dejará constancia del resultado de lo relevado y del inicio de la obra.
- d) El oferente deberá presentar los datos de ART y Seguro al momento de ingresar personal a las instalaciones del PJ.

13. GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO Y LICENCIA DE USO

El oferente se comprometerá a brindar un servicio de soporte en garantía (sin cargo) por un plazo mínimo de 24 (veinticuatro) meses, desde la puesta en marcha del proyecto sobre el hardware y de 36 (treinta y seis) meses en el software.

El oferente deberá tener representación legal y técnica en Argentina y responder todas las solicitudes (email y telefono en 24Hs. hábiles, in situ a coordinar en un plazo prudencial en caso de requerirse)

Dicho soporte podrá ser brindado en forma remota mediante teléfono, correo electrónico u otros. El horario mínimo para recepción de reclamos será de 7 a 15 horas en días hábiles (horario judicial) comprometiéndose a brindar respuestas en un plazo máximo de 24 horas a partir de la recepción de la consulta o del análisis generado.

Durante el periodo de garantía y si la falla o desperfecto no puede ser solucionado en forma remota, el oferente deberá concurrir con el o los técnicos especialistas y repuestos que pudieran hacer falta y ello no implica ningún costo para el Poder Judicial. Durante este periodo los upgrades (por mantenimiento, actualización, ampliación, extensión, corrección, bugs, etc) y modificaciones del software serán gratuitos, o presentará una solución de horas adaptativas para ser utilizables (en las integraciones que disponga la Secretaría de Informática Judicial).

Se podrán ofertar propuestas de soporte, mantenimiento y actualizaciones (upgrades) del software y equipamiento posteriores a la garantía como renglón alternativo.

13.1 GARANTÍA DE HARDWARE.

Los adjudicatarios deberán proveer, a partir de la fecha de puesta en marcha y por el período mínimo de dos (2) años un servicio de garantía integral (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas) para todo el equipamiento y servicio ofertado (entendiéndose por “recepción” no su simple entrega, sino instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con

atención en el lugar de instalación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento será integral; es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para el Contratante.

El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.

La propiedad de los repuestos será del Superior Tribunal de Justicia.

El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y los responsables de Secretaría de Informática Judicial.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con la Secretaría de Informática las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.

Los siguientes criterios son aplicables al equipamiento solicitado:

El servicio de garantía deberá estar disponible de 8 hs. a 17 hs. del día, los hábiles de la semana.

El tiempo de respuesta a los llamados deberá no deberá exceder las 24 horas como máximo, a partir del momento de efectivizarse el reclamo atendiendo con prioridad los llamados por casos urgentes en los cuales se deberá brindar respuesta dentro de las 10 horas subsiguientes.

Efectuado el reclamo, es responsabilidad del oferente hacerse presente o arbitrar los medios remotos necesarios para constatar la falla y acordar el retiro del equipo en caso de ser necesario. Esto es sin costo adicional para el contratante.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el Superior Tribunal. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Organismo Contratante para su reparación sí previamente:

- a) Se verifica el tiempo para la reparación o reemplazo de los equipos será como máximo de 72 hs. de efectuarse el llamado en el caso de superar este plazo, deberá brindar equipos sustitutos provisorios sin costo adicional.
- b) Si el Organismo Contratante autoriza en forma explícita el retiro de los equipos.
- c) Si el proveedor lo reemplaza previamente (Condición excluyente) por otro equipo de idénticas características y prestación (o superiores compatibles).
- d) En el caso de incumplimiento de los puntos detallados quedará registrado como antecedente negativo para otras Licitaciones Públicas, impidiendo además la participación de la empresa sancionada en Compulsas y Concursos de Precios, Licitaciones Privadas, etc.-

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta.

NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser “mal uso del equipamiento”.

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos. Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación.

Los equipos reparados y/o reemplazados deberán ser entregados en las oficinas del Organismo Contratante sito en Secretaría de Informática, 9 de Julio N° 934, planta baja.-

14. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Todos los elementos aquí solicitados deberán ser instalados conforme indique la Secretaría de Informática Judicial, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la orden de provisión.

15. RECEPCIÓN DEFINITIVA, FACTURACIÓN Y PAGO

A partir de la instalación de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Contratante, se reserva un plazo de hasta veinte (20) días hábiles destinado a efectuar los test y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas, lo que se efectuará por parte de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Informática Judicial.

Si en dicho plazo los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva -Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Informática Judicial- intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por rescindida la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna

sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Informática Judicial procederá, inmediatamente, a extender la certificación de recepción definitiva de los bienes o servicios, conformando la factura.

La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitido por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Las facturas deberán emitirse en tiempo y forma de acuerdo a la normativa aplicable vigente, no siendo imputable al Organismo Contratante las demoras injustificadas en su emisión.

Las facturas conformadas serán enviadas por el proveedor a Dirección Contable del Superior Tribunal de Justicia, por mail a mecontablesl@justiciasanluis.gov.ar, dentro de los diez (10) días corridos de emitida la conformidad por parte de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Informática Judicial.

Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago, siendo el mismo, como máximo de treinta (30) días hábiles.

No se efectuarán pagos parciales, el pago se realizará a renglón completo.